



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 034 -2021-MDP/GM

Pimentel, 09 de febrero del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el expediente N° 3995-2020 de fecha 14 de agosto del 2020 emitido por ALBERTO VASQUEZ SOLANO transferencia de dominio de predio;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 02.05.2018 la municipalidad distrital de Pimentel mediante partida electrónica N° 112890887 inscribe como propiedad los terrenos comprendidos entre la calle Torres Paz, calle Buenos Aires, avenida Alfonso Ugarte, avenida Los Laureles, calle Francisco Bolognesi, y calle Leonardo Ortiz, por un área de 38,462.08 m2 dentro de los cuales se encuentra el bien inmueble del administrado.

Que, el artículo 56.8 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades indica que son bienes municipales todos los demás que adquiera cada municipio.

Que, el artículo 57° de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa

Que, con respecto, a la disposición de bienes municipales el segundo párrafo del artículo 59° de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades; cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud interpuesta ALBERTO VASQUEZ SOLANO sobre transferencia de dominio de predio conforme a lo argumentos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la unidad de informática para los fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Diaz  
GERENTE MUNICIPAL

